ADENDA Nº 1

Vaquería, 07 de Noviembre de 2016

Ref.: CD Nº 25/2016 – ID 318.844

La Municipalidad de Vaquería comunica a los oferentes participantes de la Licitación por Contratación Directa Nº 25/2016 "CONSTRUCCION DE ENRIPIADO" que a través de la presente Adenda se procede a realizar modificaciones, que pasaran a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones.-

7. La Convocante podrá, modificar estos documentos mediante adendas numeradas hasta 08 de Noviembre de 2.016 toda Adenda emitida por la Convocante, formará parte integral de los Documentos y serán notificadas por escrito a los oferentes invitados. Además, serán difundidas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas **(www.dncp.gov.py)**.

20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:
"De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar"

Capacidad legal:

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incisos. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Inc. a): Verificará los registros del personal de la Municipalidad para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Gilberto Zárate González
Encargado U.O.C.

INTENDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VAQUERIA
VAQUERIA

Capacidad financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2013- 2014- 2015
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2013- 2014- 2015
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo 2013- 2014- 2015

Capacidad técnica:
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a (50 %) cincuenta por ciento del monto total de la oferta. El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Profesional Arquitecto y/o Ingeniero Civil para la Jefatura de Obras con dos (2) años como mínimo de experiencia en obras de naturaleza similares. El profesional deberá contar con la Patente Municipal del Municipio que corresponda

Experiencia:
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos dos [2] contratos, durante los últimos tres [3] años (2013, 2014 y 2015), similares a las obras propuestas. (Similares en características y montos) La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas.-
A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un [70%] por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.
Dicho extremo se calculará en bases a contratos subscriptos con anterioridad, ejecutados satisfactoriamente, o carta de referencia de clientes, contratos o comprobantes legales de ventas, acta de recepción definitiva y otros de los últimos tres años (2013, 2014, 2015), cuanto menos. El comité de evaluación podrá solicitar o verificar la autenticidad de los documentos presentados por el oferente

Se aplicara el criterio de evaluación indicado en la Resolución DNCP: No.956/16 que expresa: Art 1º.- Disponer que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 15 de la Ley N.2051/03 "De Contrataciones Públicas para la realización de la estimación de costos de cada licitación, las convocantes deberán contar con la documentación comprobatoria del análisis realizado para la determinación de los precios referenciales. Considerando al menos los elementos incluidos en el citado artículo.
Asimismo, a demás de la estimación global de costos se deberá contar con un desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales, independientemente al sistema de adjudicación los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas p ara su difusión con el llamado a contratación y **Nº 1173/16 Art. 1º:** ***"Análisis de precio ofertado*** Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima de referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)"

La Convocante podrá, en los casos que el Comité de Evaluación crea pertinente, confirmar la información de precios suministrada por las ofertas, a través de cualquier fuente pública o privada de información, prestando especial atención a los supuestos en que los precios ofertados sean excesivamente bajos e irrisorios, ya que esta situación podría evidenciar la falta de seriedad de las ofertas y constituir indicios de una falta de capacidad de cumplimiento real del contrato. Constituye tal situación una eventual violación al principio de libre competencia y un riesgo al interés general que compromete la ejecución regular del contrato.

El Comité de Evaluación ponderará las variaciones del Índice de Precios al Consumidor (IPC) relacionados de los ítems de los precios ofertados y los precios históricos de adjudicaciones anteriores realizadas por la Convocante, y, a partir de este examen, se determinará si las ofertas

Gilberto Zárate González
Encargado U.O.C.
INTENDENCIA MUNICIPAL
VAQUERÍA

son compatibles y de ejecución posible. A este efecto se tendrá en cuenta además las disposiciones de la Ley N° 4956/13 "De Defensa de la Competencia", para recomendar la adjudicación de la oferta

La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones sobre los términos de la oferta con respecto al Pliego de Bases y Condiciones (PBC). **Se deja expresa constancia que la documentación formal deberá ser presentada dentro de un plazo de 1 (un) día hábil, contados desde la fecha de recepción de la solicitud correspondiente.** La falta de presentación en tiempo y forma de la documentación solicitada por la Convocante y/o la falta de contestación de las aclaraciones realizadas a las empresas oferentes en la etapa de evaluación de ofertas dentro del plazo establecido, será motivo de rechazo de la oferta

21. **Margen de Preferencia**:

Se aplicara lo que establece el Decreto 4558/11 Art. 2º Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional y su **Inc. c)**: En las contrataciones de obras que realicen las Municipalidades y Gobiernos Departamentales la convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70 %) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberá ser personal domiciliado en el territorio de la convocante o, en su defecto en el territorio del Departamento al que pertenece la Convocante y de la Municipalidad de Vaquería.

Por lo mencionado la Municipalidad de Vaquería, dará preferencia a los oferentes que se comprometan a contratar el 70% de la mano de obra de personales residentes en el Departamento de Caaguazú, siempre y cuando cumplan con las exigencias legales, técnicas, costo más bajo y las especificaciones solicitadas en el presente llamado.

En caso de ser adjudicado el Oferente deberá presentar una Declaración Jurada con los datos del personal a emplear con la Ejecución del Contrato.

Inc. d) En las contrataciones de servicios que realice las Municipalidades y Gobiernos Departamentales, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio Distrital de la Contratante, ésta será comparada con la oferta más baja de la empresa domiciliada dentro del territorio Distrital de la Contratante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera suma que no podrá exceder del 10% del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio Distrital de la contratante resultare ser las más baja se seleccionará para la adjudicación; caso contrario, se seleccionara la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante. Se deberá verificar el domicilio del oferente mediante la Constancia de Inscripción de RUC del proveedor expedida por la Sub-Secretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda a los efectos de la aplicación del margen previsto

A los fines de la aplicación del margen de la preferencia, el oferente deberá presentar el Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. Se aclara que no presentación del Certificado no será causal de descalificación, teniendo así los oferentes las posibilidades de presentar una constancia de inicio de los trámites al momento de la apertura de ofertas, de forma tal que el Comité Evaluador de Ofertas requiera su presentación dentro de un plazo razonable.

Gilberto Zárate González
Encargado U.O.C.

INTENDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VAQUERÍA
VAQUERÍA